

## SEGURO DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

### CLÁUSULA ADICIONAL PARA AMPARAR LA DESHONESTIDAD DE VIGILANTES

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, ésta se extiende a cubrir las pérdidas que sufra el ASEGURADO como consecuencia de apropiaciones ilícitas ocasionadas por los vigilantes en perjuicio de las empresas a las que prestan servicio de vigilancia.

#### 2. CONDICION PRECEDENTE:

La aplicación de esta cobertura se hace efectiva siempre que el Asegurado cumple con lo siguiente:

- a. La empresa de vigilancia debe ser legalmente constituida según lo dispone la normativa legal peruana vigente.
- b. El Asegurado deberá tener un contrato vigente y firmado con la empresa a la que presta servicio el servicio de vigilancia.

#### 3. EXCLUSIONES ADICIONALES

**La cobertura dada por esta Cláusula no ampara:**

- 3.1. **Apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con los trabajadores de las empresas usuarias del servicio de vigilancia.**
- 3.2. **Apropiaciones ilícitas cometidas por los vigilantes fuera del horario de servicio o desempeñando funciones distintas a las del servicio de vigilancia.**
- 3.3. **Apropiaciones ilícitas en perjuicio de sus empleadores.**
- 3.4. **Actos de terrorismo.**

#### 4. IMPORTANTE.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de empleados.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.

## SEGURO DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

### CLÁUSULA ADICIONAL PARA EL SEGURO DE PUESTOS CON LIMITE GLOBAL

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella endosados, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, esta póliza se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en ella, **La Positiva** cubre las pérdidas de dinero, valores u otros bienes efectivamente sufridas por el **Asegurado** durante la vigencia de la Póliza, resultante directamente de cualquier Acto de Deshonestidad cometido durante la vigencia de la Póliza por cualquier Trabajador que desempeñe uno de los Cargos especificados en las Condiciones Particulares, sea que éste haya actuado solo o en colusión con otras personas, y siempre y cuando el Acto de Deshonestidad y/o la pérdida sea descubierta durante el Periodo de Descubrimiento regulado por el numeral 1.1 del condicionado general del seguro de deshonestidad de empleados.

#### 2. TRABAJADORES DECLARADOS Y SUMA ASEGURADA:

En la fecha de inicio de vigencia de esta Póliza, el **Contratante** y/o **Asegurado**:

- A. Deberá fijar una Suma Asegurada por cada Cargo especificado en las Condiciones Particulares.
- B. Deberá declarar la totalidad de Trabajadores del **Asegurado** que desempeñen cada Cargo especificado en las Condiciones Particulares. Si durante la vigencia de la póliza, o durante cualquier renovación, se modifica el número de Trabajadores de algún Cargo especificado en las Condiciones Particulares, el **Contratante** y/o **Asegurado** deberá informarlo a **La Positiva**.

#### 3. SEGURO INSUFICIENTE

Si el número de Trabajadores que desempeñen el Cargo afectado por el Siniestro a la fecha del Descubrimiento, es superior al número de Trabajadores que, para ese Cargo afectado por el Siniestro, figura como declarado en las Condiciones Particulares de la Póliza, **La Positiva** considerará para el cálculo del Monto Indemnizable, la proporción que exista entre el número de Trabajadores que, para ese Cargo afectado por el Siniestro, figura como declarado en las Condiciones Particulares de la Póliza, **La Positiva** considerará para el cálculo del Monto Indemnizable, la proporción que exista entre el número de Trabajadores que figuran como declarados para ese Cargo y el número de Trabajadores que realmente desempeñan ese Cargo a la fecha de Descubrimiento.

En caso en un mismo siniestro esté coludido o tenga participación o esté de algún modo involucrado, más de un Trabajador de diferentes Cargos, si la sumatoria de Trabajadores que desempeñen los Cargos afectados por el Siniestro a la fecha del Descubrimiento es superior a la sumatoria de Trabajadores que, para esos Cargos afectados por el Siniestro, figura como declarado en las Condiciones Particulares de la Póliza, **La Positiva** considerará para el cálculo del Monto Indemnizable, la proporción que exista entre la sumatoria de Trabajadores que figuran como declarados para esos Cargos y la sumatoria de Trabajadores que realmente desempeñan esos Cargos a la fecha de Descubrimiento.

#### 4. IMPORTANTE.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de empleados.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.